

Código de conducta

1. INTRODUCCION

Desde su creación y durante estos años, LONGARES ha demostrado sistemáticamente un compromiso con sus arraigados valores y principios, al desarrollar sus actividades comerciales, mercantiles y laborales con integridad y honestidad; al mismo tiempo que lleva a la práctica sus valores mediante el liderazgo respetuoso.

Nuestro Código de Conducta nos servirá de orientación en lo que respecta al conjunto de principios que reflejan los valores y las normas establecidas en LONGARES.

Nos fundamentamos en realizar las actividades comerciales con ética, en un marco legal y con responsabilidad social. Como empresa, todos nosotros debemos garantizar que nuestra conducta y nuestras decisiones estén a la altura de nuestros ideales y valores según se establece en nuestro Código de Conducta.

El Código enfatiza en la responsabilidad personal que cada uno de nosotros tiene de actuar con integridad y mantener los estándares éticos más altos. Pero no basta con conocer nuestro Código de Conducta, sino que además fomentaremos la conducta ética a través de nuestras acciones y nuestras palabras.

El prestigio de LONGARES está en nuestras manos. Gracias ante todo por su compromiso continuo con los valores que compartimos y su liderazgo ético, esenciales para nuestro continuo éxito comercial.

2. PRINCIPIOS DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA:

Cumplimiento y respeto de la legislación

En LONGARES, todos y cada uno de los empleados cumplen con la normativa legal aplicable en cada momento. Estos requisitos normativos deberán ser respetados por los empleados del LONGARES, y velarán por el cumplimiento de los mismos. Al mismo tiempo los empleados del LONGARES deberán adherirse a la normativa interna acordada por la Dirección de la Compañía. Desde LONGARES se pretende crear un ambiente de confianza en todos los niveles de la empresa, invitando a los empleados a expresarse libremente. De igual manera LONGARES reconoce la libertad de sindicación y a no practicar ningún tipo de discriminación relacionada con sus actividades.

Respeto por las personas

El respeto por las personas es un principio fundamental del día a día de nuestra compañía. Los destinatarios de este código velarán porque se trate de un modo justo, equitativo y respetuoso a cada una de las personas que forman nuestro entorno.

Igualdad de trato. No discriminación. Acoso

En LONGARES garantizamos para todos nuestros empleados un trato igualitario, de respeto, y de no discriminación por razones de raza, edad, sexo, religión, nacionalidad y cualquier otro tipo de circunstancias amparadas por ley. Cualquiera de nuestros colaboradores deberá cumplir con este principio y velará por su cumplimiento. Desde LONGARES perseguimos y denunciaremos el acoso en el entorno laboral y animamos a cualquiera de nuestros empleados a denunciar cualquier tipo de situación susceptible de serlo.

Todos los colaboradores y colaboradoras, clientes, proveedores u otras personas con quienes tenemos contacto durante el curso de nuestra actividad laboral y comercial deben ser tratados justa y respetuosamente sin importar su apariencia, creencias, cultura, afiliaciones u otras características personales, siempre que su conducta no interfiera con los intereses legítimos de LONGARES u otras personas.

Está prohibida cualquier acción discriminatoria basada en la condición de una persona en todos los aspectos de nuestra actividad laboral. Para los propósitos de esta política, acción discriminatoria incluye, pero no se limita sólo a, despedir, negarse a contratar, negar capacitación, no aprobar promociones y discriminar en compensaciones u otros términos, condiciones o privilegios del trabajo basados en razones de raza, color, sexo, edad, estado civil, sindicación, religión, opinión política, nacionalidad, ascendencia nacional, origen social, discapacidad, identidad de género u orientación sexual. Esto también incluye instar o ayudar a alguien a tomar acciones discriminatorias.

En la Compañía se prohíbe cualquier forma de acoso basado en la condición de una persona en todos los aspectos de nuestra actividad laboral y comercial. Se incluye en esta prohibición tanto el acoso sexual como el acoso laboral.

Respeto por los Derechos Humanos

Todos y cada uno de los empleados del LONGARES deberán respetar las leyes y reglamentaciones que están implantadas y vigentes en el país en el que LONGARES ejerce su actividad. El LONGARES cumple las leyes tanto nacionales como internacionales relacionadas con el trabajo infantil. Bajo ningún concepto trabajamos con niños menores de 16 años y siempre velamos porque nuestros proveedores y clientes cumplan con esta premisa, siguiendo las directrices marcadas por la OIT y por las normativas relativas al trabajo infantil en cada uno de los países donde se centra nuestra actividad. Desde LONGARES estamos plenamente convencidos que el trabajo es un derecho no una obligación, por ese motivo condenamos cualquier tipo de trabajo forzoso o servicio que se desempeña contra la propia voluntad y bajo la amenaza de castigo.

Seguridad y Medio Ambiente

Nos esforzamos cada día en proporcionar un entorno saludable y seguro en nuestra organización, entendemos que favorecer esta situación genera un ambiente positivo y redundante en beneficio de todos. Es obligación de cada uno de los empleados de nuestra compañía el velar y respetar las normas relativas a la seguridad e higiene en el trabajo y utilizar de manera correcta el uso de equipos e instalaciones a las que tienen acceso.

Uso de nuestros recursos y equipos

Como empleados del LONGARES tenemos la obligación de usar los recursos que nos ofrece la compañía de una manera adecuada, responsable y eficaz, respetando los fines para los cuales son cedidos y exclusivamente para el beneficio de la compañía. Cualquier tipo de actividad no destinada al beneficio del LONGARES, en la que se utilicen sus recursos, queda totalmente prohibida. Todos los empleados del LONGARES con que hacen uso de equipos informáticos, telefonía e internet han de recordar que estos equipos han sido puestos a disposición de ellos con el objetivo de mejorar su desempeño, por lo que deben ser utilizados con responsabilidad, y exclusivamente para su uso profesional. Aquellos empleados que por la actividad que realizan en nuestra compañía tengan la responsabilidad de manejar fondos de la misma, son responsables de que se utilicen de forma adecuada y eficiente, y siempre bajo autorización y siguiendo las directrices marcadas a tal efecto.

Protección de la información

Bajo ningún concepto, ningún empleado del LONGARES desvelará información confidencial relativa a nuestra compañía a otras personas físicas o jurídicas ajenas al LONGARES. Al mismo tiempo, este tipo de información no deberá ser divulgada internamente, salvo que sea necesario su uso para el ejercicio habitual de las funciones de cada uno de los puestos de trabajo. En el caso de tener que compartir información confidencial con proveedores y/o clientes, hazlo con la máxima responsabilidad y siempre informando a tu superior inmediato sobre esta situación.

Conflictos de interés y transparencia

Todas las decisiones que tomen los empleados del LONGARES tienen que estar basadas en el máximo interés para nuestra compañía y nunca han de estar basadas en un interés personal. Cuando seleccionemos a nuestros colaboradores y proveedores siempre lo haremos siguiendo criterios única y exclusivamente profesionales y nunca guiándonos por un beneficio personal. Si por el ejercicio de sus funciones, alguno de los empleados del LONGARES se encuentra en la situación de poder contratar los servicios de algún colaborador y/o proveedor con el que tenga vínculos familiares y/o de amistad, de forma que puedan existir dudas sobre la objetividad de esta decisión, automáticamente informará de esta situación a su superior inmediato y se decidirá siempre siguiendo los valores de nuestra compañía. La aceptación u ofrecimiento de regalos, almuerzos, cenas, servicios y algún otro tipo de consideración por parte de los empleados del LONGARES hacia nuestros colaboradores o de parte de ellos no está permitido bajo ningún concepto, salvo las debidas a prácticas comerciales habituales o de cortesía y cuyo valor sea simbólico.

Imagen de empresa

La imagen corporativa de nuestra compañía es muy importante para nosotros, por ese motivo animamos a nuestros empleados a seguir y promocionar los valores de integridad, honestidad, sinceridad, igualdad y respeto, y proactividad que desde la Dirección del LONGARES se intenta promulgar cada día con el objetivo de hacer del LONGARES una compañía dinámica, actual, que fomenta la creatividad, la consecución de sus metas y el sentido de responsabilidad.

3. APLICACIÓN DEL CÓDIGO

Nuestro código ético y de conducta expresa la posición del LONGARES sobre aquellos aspectos que consideramos de suma importancia, y está pensado para ser una guía en las decisiones que sus empleados toman diariamente en su puesto de trabajo. Todo empleado del LONGARES que tuviera conocimiento del incumplimiento de alguna de las normas definidas en este código ético o de conducta deberá comunicarlo a su responsable directo y/o ante la Dirección.

Ninguno de nuestros empleados podrá ser sancionado, despedido u objeto de ningún tipo de medida disciplinaria o discriminatoria por haber relatado las actuaciones que violan este código ético, no obstante, no se tolerará que se presenten acusaciones falsas de forma deliberada. En el caso de ponerse en contacto para denunciar algún tipo de situación contraria a este código ético o de conducta, desde la Dirección del LONGARES animamos a nuestros empleados a que se identifiquen para facilitar la comunicación y poder dar respuesta a sus inquietudes.

La Dirección del LONGARES asegura la confidencialidad de esta información, siempre y cuando al hacerlo no sea compatible con la investigación que se lleve a cabo para esclarecer los hechos denunciados. Se anima a todos los empleados del LONGARES a reportar y denunciar cualquier tipo de incumplimiento del presente código ético y de conducta del que sean conocedores.

Jorge García Hernández

Director General

